



Resolución de Secretaría General

Lima, 14 AGO. 2017

VISTOS:

El Informe N° 000047-2017-DV-OPP-UDI de la Unidad de Desarrollo Institucional de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 000316-2017-DV-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Secretaría General N° 053-2017-DV-SG se aprobó la Directiva N° 003-2017-DV-SG que establece los "Lineamientos para la Formulación y Actualización de Directivas de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA", señalándose en el numeral 7.2 de su Sección VII que la aprobación de las Directivas Generales se efectuará mediante Resolución expedida por la Presidencia Ejecutiva o la Secretaría General según corresponda, o por delegación, quienes llevarán el control de su numeración;

Que, el numeral 8.3 de la Sección VIII de la mencionada Directiva establece que la modificación y actualización de una directiva seguirá el mismo procedimiento establecido para su formulación;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 142-2014-DV-SG se aprobó la Directiva N° 007-2014-DV-SG que establece las "Disposiciones para la Formulación, Suscripción, Ejecución y Seguimiento de Convenios de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA con las Entidades Públicas y/o Privadas Nacionales e Internacionales";

Que, el numeral 7.1 de la Sección VII – Disposiciones Generales de la Directiva N° 007-2014-DV-SG se refiere al alcance de la misma, sin embargo, no se señala de manera expresa el alcance integral de la misma;

Que, de acuerdo a lo expuesto en el Informe N° 000316-2017-DV-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, resulta necesario precisar los alcances de la Directiva N° 007-2014-DV-SG, de manera que se adecue a las necesidades y competencias funcionales de la entidad dentro del marco de la Estrategia Nacional de Lucha Contra las Drogas 2017-2021, aprobada mediante Decreto Supremo N° 061-2017-PCM;



Que, mediante Informe N° 000047-2017-DV-OPP-UDI la Unidad de Desarrollo Institucional de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto considera pertinente lo solicitado en tanto se adecúe la Directiva N° 007-2014-DV-SG;

Que, en consecuencia, resulta necesario modificar la Sección VII – Disposiciones Generales, numeral 7.1, de la Directiva N° 007-2014-DV-SG que establece las "Disposiciones para la Formulación, Suscripción, Ejecución y Seguimiento de Convenios de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas-DEVIDA, con las Entidades Públicas y/o Privadas Nacionales e Internacionales";



Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 004-2017-DV-PE de fecha 9 de enero de 2017, se delega en la Secretaría General la facultad de emitir Resoluciones y Directivas vinculadas a la conducción de la Entidad;

Con los visados de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Dirección de Articulación Territorial, la Dirección de Asuntos Técnicos, la Dirección de Compromiso Global y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;



De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM; y en la Directiva N° 003-2017-DV-SG que establece los "Lineamientos para la Formulación y Actualización de Directivas de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA";



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR la Sección VII – Disposiciones Generales, numeral 7.1, de la Directiva N° 007-2014-DV-SG que establece las "Disposiciones para la Formulación, Suscripción, Ejecución y Seguimiento de Convenios de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas-DEVIDA, con las Entidades Públicas y/o Privadas Nacionales e Internacionales", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 142-2014-DV-SG, cuya redacción será la siguiente:

"VII. DISPOSICIONES GENERALES

7.1 Alcance

Las disposiciones de la presente directiva son aplicables a los convenios y adendas que celebre DEVIDA con las Entidades Públicas y/o Privadas, Nacionales e Internacionales, según corresponda.

Los convenios y adendas que se deriven de las intervenciones que operan bajo la modalidad de Programas Presupuestales con enfoque de Resultados – PPER, en el marco de la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas 2017-2021 – ENLCD, cuya ejecución de actividades y proyectos están a cargo de las Entidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Locales se sujetarán a las disposiciones especiales establecidas en la Directiva N° 003-2015-DV-SG, "Disposiciones para la Negociación y Suscripción de Convenios de Cooperación Interinstitucional y Adendas y Conformidad de Planes Operativos Anuales de las Entidades Ejecutoras en el Marco de los Programas Presupuestales de DEVIDA" o en aquellas directivas que en el futuro se formulen al respecto.





Y. MARTÍNEZ



V. GUZMÁN



G. PAREDES



W. PILCÓN



A. ARICA



P. DURÁN

Las disposiciones de la presente directiva podrán ser aplicables, según corresponda, a los convenios y adendas que se deriven de Programas Presupuestales con enfoque de Resultados – PPER a que se refiere el párrafo anterior.

De corresponder, los convenios de cooperación que se suscriban con instituciones y Organismos públicos y/o privados internacionales, se rigen por los convenios o acuerdos marco suscritos y aprobados por el Gobierno del Perú, así como los tratados internacionales ratificados por el Perú que sean pertinentes."

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente resolución a todas la Unidades Orgánicas de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA - de la Sede Central y de los Órganos Desconcentrados.

Artículo 3°.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo al Responsable del Portal de Transparencia de la Entidad, para que proceda a **PUBLICAR** el presente documento en el portal de internet de DEVIDA.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DEVIDA
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas


YALILE MARTÍNEZ BELTRÁN
Secretaria General